



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 10 de marzo de 2020.

Número 30

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>EDICTO 925.-</b> Expediente Número 00120/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.      | 4    | <b>EDICTO 1191.-</b> Expediente Número 00580/2015, deducido del Juicio Hipotecario.                     | 15   |
| <b>EDICTO 926.-</b> Expediente Número 00104/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.      | 4    | <b>EDICTO 1192.-</b> Expediente Número 1285/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.             | 15   |
| <b>EDICTO 927.-</b> Expediente Número 0001/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.       | 4    | <b>EDICTO 1193.-</b> Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumarlo Civil Sobre Alimentos Definitivos. | 16   |
| <b>EDICTO 965.-</b> Expediente 4/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 5    | <b>EDICTO 1194.-</b> Expediente Número 00870/2017, relativo al Juicio Hipotecario.                      | 16   |
| <b>EDICTO 1092.-</b> Expediente Número 01527/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.                 | 5    | <b>EDICTO 1195.-</b> Expediente Número 491/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.                   | 17   |
| <b>EDICTO 1093.-</b> Expediente 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión.                              | 5    | <b>EDICTO 1196.-</b> Expediente Número 1158/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.             | 17   |
| <b>EDICTO 1181.-</b> Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.  | 11   | <b>EDICTO 1197.-</b> Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.              | 17   |
| <b>EDICTO 1182.-</b> Expediente Número 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés.   | 11   | <b>EDICTO 1198.-</b> Expediente Número 00542/2019, relativo al Juicio Hipotecario.                      | 18   |
| <b>EDICTO 1183.-</b> Expediente Número 00909/2017, relativo al Juicio Hipotecario.   | 12   | <b>EDICTO 1199.-</b> Expediente Número 00566/2014, relativo al Juicio Hipotecario.                      | 18   |
| <b>EDICTO 1184.-</b> Expediente Número 00238/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 12   | <b>EDICTO 1200.-</b> Expediente Número 0279/2011, deducido del Juicio Hipotecario.                      | 19   |
| <b>EDICTO 1185.-</b> Expediente Número 00168/2013, relativo al Juicio Hipotecario.   | 12   | <b>EDICTO 1343.-</b> Expediente Número 00773/2017, deducido del Juicio Hipotecario.                     | 19   |
| <b>EDICTO 1186.-</b> Expediente Número 01105/2018, relativo al Juicio Hipotecario.   | 13   | <b>EDICTO 1344.-</b> Expediente Número 00393/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.                  | 20   |
| <b>EDICTO 1187.-</b> Expediente Número 01058/2018, deducido del Juicio Hipotecario.  | 13   | <b>EDICTO 1345.-</b> Expediente Número 00073/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.                  | 20   |
| <b>EDICTO 1188.-</b> Expediente Número 00888/2017, deducido del Juicio Hipotecario.  | 14   | <b>EDICTO 1346.-</b> Expediente Número 00582/2018, relativo al Juicio Hipotecario.                      | 20   |
| <b>EDICTO 1189.-</b> Expediente Número 00676/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 14   | <b>EDICTO 1347.-</b> Expediente Número 00509/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.                  | 21   |
| <b>EDICTO 1190.-</b> Expediente Número 00348/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 15   | <b>EDICTO 1348.-</b> Expediente Número 620/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario.                 | 21   |
|  |      | <b>EDICTO 1349.-</b> Expediente Número 00871/2018, relativo al Juicio Hipotecario.                      | 22   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|   | Pág. |  | Pág. |
|---|------|--|------|
| <b>EDICTO 1350.-</b> Expediente Número 0296/2018, relativo al Juicio Hipotecario.   | 22   | <b>EDICTO 1375.-</b> Expediente Número 149/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.               | 31   |
| <b>EDICTO 1351.-</b> Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.  | 23   | <b>EDICTO 1376.-</b> Expediente 01749/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.                          | 31   |
| <b>EDICTO 1352.-</b> Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Liquidación y/o Terminación de Copropiedad. | 23   | <b>EDICTO 1377.-</b> Expediente Número 01115/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.   | 32   |
| <b>EDICTO 1353.-</b> Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 24   | <b>EDICTO 1378.-</b> Expediente Número 050/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                       | 32   |
| <b>EDICTO 1354.-</b> Expediente Número 00968/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.   | 24   | <b>EDICTO 1379.-</b> Expediente Número 00133/2020, Juicio Sucesorio Testamentario.   | 32   |
| <b>EDICTO 1355.-</b> Expediente Número 832/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.  | 25   | <b>EDICTO 1380.-</b> Expediente Número 00066/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                     | 32   |
| <b>EDICTO 1356.-</b> Expediente Número 01043/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.   | 25   | <b>EDICTO 1381.-</b> Expediente Número 00172/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                     | 33   |
| <b>EDICTO 1357.-</b> Expediente Número 02287/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.  | 25   | <b>EDICTO 1382.-</b> Expediente Número 00174/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                     | 33   |
| <b>EDICTO 1358.-</b> Expediente Número 01045/2018, relativo al Juicio Hipotecario.  | 26   | <b>EDICTO 1383.-</b> Expediente Número 00048/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 33   |
| <b>EDICTO 1359.-</b> Expediente Número 00473/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 26   | <b>EDICTO 1384.-</b> Expediente Número 00050/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                     | 33   |
| <b>EDICTO 1360.-</b> Expediente Número 00432/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 27   | <b>EDICTO 1385.-</b> Expediente Número 00926/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                     | 34   |
| <b>EDICTO 1361.-</b> Expediente Número 00839/2018, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.                 | 27   | <b>EDICTO 1386.-</b> Expediente Número 130/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte. | 34   |
| <b>EDICTO 1362.-</b> Expediente Número 470/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 28   | <b>EDICTO 1387.-</b> Expediente Número 00178/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.   | 34   |
| <b>EDICTO 1363.-</b> Expediente Número 173/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 29   | <b>EDICTO 1388.-</b> Expediente Número 1078/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.           | 34   |
| <b>EDICTO 1364.-</b> Expediente Número 00177/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 29   | <b>EDICTO 1389.-</b> Expediente Número 00318/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.  | 35   |
| <b>EDICTO 1365.-</b> Expediente Número 01078/2019, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.                                      | 29   | <b>EDICTO 1390.-</b> Expediente Número 00230/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 35   |
| <b>EDICTO 1366.-</b> Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 29   | <b>EDICTO 1391.-</b> Expediente Número 01258/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.            | 35   |
| <b>EDICTO 1367.-</b> Expediente Número 00181/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 29   | <b>EDICTO 1392.-</b> Expediente Número 00581/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.               | 35   |
| <b>EDICTO 1368.-</b> Expediente Número 00147/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 30   | <b>EDICTO 1393.-</b> Expediente Número 00032/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.   | 37   |
| <b>EDICTO 1369.-</b> Expediente Número 00162/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 30   | <b>EDICTO 1394.-</b> Expediente Número 00712/2019, relativo al Juicio Hipotecario.   | 38   |
| <b>EDICTO 1370.-</b> Expediente Número 00050/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 30   | <b>EDICTO 1395.-</b> Expediente Número 00853/2019, relativo al Juicio Hipotecario.   | 39   |
| <b>EDICTO 1371.-</b> Expediente Número 00209/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 30   | <b>EDICTO 1396.-</b> Expediente Número 00499/2019, relativo al Juicio Hipotecario.   | 40   |
| <b>EDICTO 1372.-</b> Expediente Número 00154/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 31   |  |      |
| <b>EDICTO 1373.-</b> Expediente Número 01064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 31   |  |      |
| <b>EDICTO 1374.-</b> Expediente Número 00091/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 31   |  |      |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

---

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>EDICTO 1397.-</b> Expediente Número 00820/2019, relativo al Divorcio Incausado.   | <b>40</b>   |
| <b>EDICTO 1398.-</b> Expediente Número 00329/2004, relativo al Juicio Hipotecario.   | <b>40</b>   |
| <b>EDICTO 1399.-</b> Expediente Número 01093/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.                         | <b>41</b>   |
| <b>EDICTO 1400.-</b> Expediente Número 00017/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.             | <b>41</b>   |
| <b>EDICTO 1401.-</b> Expediente Número 6/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum. | <b>42</b>   |
| <b>EDICTO 1402.-</b> Expediente Número 8/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum. | <b>42</b>   |
| <b>EDICTO 1403.-</b> Balance General de Liquidación GSIPESA S.A. de C.V.   | <b>43</b>   |

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 14 de Enero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00120/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por FEDERICO LEAL PEREZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas) que se identifica como el lote número 170, ubicado en S-81-000-125 (112-W) de la colonia agrícola 18 de marzo del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros, con lote 169, propiedad de la colonia agrícola 18 de marzo; AL SUR; en 1000.00 metros con lote número 171, propiedad de Reyes Mendoza Rodríguez; AL ESTE: en 125.00 metros con brecha 112, de por medio colinda con lote No. 1112 propiedad de Samuel Fernández Garza y AL OESTE en 125.00 metros con brecha 111, de por medio colinda con lote No. 1007, propiedad de Jesús Arredondo Rangel.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

925.- Febrero 18, 27 y Marzo 10.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 06 de diciembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00104/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por JAVIER BEDOLLA CHÁVEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 20-00-00 hectáreas ubicado en la Brecha 128 Km 74-800-000 (128W) marcado con el número de lote 608 municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con 607 propiedad de Otilio Abraham Adame; AL SUR, en 1000.00 metros con María Guadalupe

Jiménez Cortez; AL ESTE, en 200.00 metros con Brecha 128 y propiedad de Javier Bedolla Chávez; y AL OESTE en 200.00 metros con propiedad de Diana Alejandra Ballesteros Vela y Brecha 127 de por medio, controlado bajo la Clave Catastral 41-35-0714.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

926.- Febrero 18, 27 y Marzo 10.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 21 de enero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha seis de enero de dos mil veinte, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0001/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por la C. BENILDE MARISOL GUERRA BRISEÑO, a fin de acreditar la posesión de Un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha S-91-250-375-(118-W), de colonia Agrícola 18 de Marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000,00 metros con lote número 753, propiedad de Rocío Marisol Lucio Amador; AL SUR, en 1000.00 metros con lote número 755, propiedad de JUANA RODRÍGUEZ IBARRA; AL ESTE:- en 125.00 metros con brecha 118 de por medio colinda con lote N°. 1711, propiedad de José Adalberto Castañeda Quiroga; AL OESTE en 125.00 metros con brecha 117, de por medio colinda con lote N° 1454, propiedad de Guadalupe Prieto Flores, promovido por BENILDE MARISOL GUERRA BRISEÑO.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

927.- Febrero 18, 27 y Marzo 10.- 3v3.

**E D I C T O**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Quinto Distrito Judicial.**  
**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de enero del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Civil Número 4/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ARMANDO JAVIER DÁVILA ALEMÁN, para que se le declare propietario de un terreno urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con propiedad que fue de Miguel Ríos González hoy Rodolfo De Leija Lara; AL SUR, en 20.95 metros lineales con calle Matamoros; AL ESTE, en 41.90 metros lineales, propiedad que fue de Caledonia Hernández y Prudencio Porras, hoy Clemente Mejía, y; AL OESTE, en 41.90 metros lineales con Silvano y Cándido Dávila hoy Joaquín Pazzi Alemán.- Dando una superficie de 877.80 metros cuadrados. Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

965.- Febrero 18, 27 y Marzo 10.- 3v3.

**E D I C T O**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01527/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas (COMAPA), tiene la posesión del inmueble ubicado en Andador Clavel, numero 227 y 229, entre calles Azucena y Amapola, en la colonia Américo Villarreal del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 347.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 21.72 metros con lote 13, AL SUROESTE en 16.10 metros con Andador Clavel, AL SURESTE en 21.71 metros con lote 16 y AL NOROESTE en 15.94 metros con propiedad de José Reyes, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en

términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de enero de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1092.- Febrero 25, Marzo 3 y 10.- 3v3.

**E D I C T O**  
**Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia.**  
**Distrito Judicial del Centro.**  
**Tabasco.**

C.C. SARA HERNANDEZ Y  
MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA  
DEMANDADOS  
PRESENTE,

En el Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión, promovido por la Licenciada Rosa Patricia Lorenzo Moreno, Apoderada legal de MANUEL BELENDA PROL, en contra de SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, con fechas nueve de diciembre y tres de junio de dos mil diecinueve se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro. Villahermosa, Tabasco, México, nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada Rosa Patricia Lorenzo Moreno, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve el oficio 5126, con el que se remitió el exhorto 319/2013, por las razones que expone en su ocurso de cuenta.

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita la promovente, elabórense nuevamente exhorto ordenado en el auto de fecha tres de junio de dos mil diecinueve. Por lo que se le hace del conocimiento a la parte actora, que deberá comparecer a la Oficialía de Partes Interna de este Juzgado a realizar los trámites correspondientes para la obtención del citado exhorto,

SEGUNDO.- En cuanto a la autorización hecha a la Licenciada Yeraldin Ibarra Martínez, para recibir toda clase de citas y notificaciones, tomar apuntes, sacar copias, revisar el exhorto y regresarlo a su lugar de origen, se le tiene por hecha la mencionada designación.- Notifíquese por Lista y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Edith Cáceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada Alejandra Elizabeth Salva Fuentes con quien legalmente actúa, que certifica y Da Fe.

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro. Villahermosa, Tabasco; tres de junio de dos mil diecinueve.

Vista; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos y visto lo ordenado en la sentencia interlocutoria de veintitrés de junio de dos mil dieciséis (foja 291 de autos) y el auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho (foja 390 autos) y de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve (foja 425); como lo solicita la parte actora Rosa Patricia Lorenzo Moreno, en el escrito de cuenta, publíquese los edictos correspondientes en el último domicilio de los demandados SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, el cual lo fuera en la Ciudad de Madero, Tamaulipas; por lo que de conformidad con el artículo 139 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se orden realizar la publicación por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial de Ciudad Madero Tampico, Tamaulipas, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esa ciudad; haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para efectos de hacerles entrega de sus copias de traslado, concediéndose a dichos demandados un término de nueve días para contestar a demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este Juzgado, además deberá autorizar persona y señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de doce de febrero de dos mil trece.- Haciéndole saber a los citados demandados que se le conceden siete días más, por razón de la distancia, para que cumpla con lo antes referido, de conformidad con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- En consecuencia, se ordena girar exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, envíe a su destinatario os edictos ordenados, quedando facultado la autoridad exhortada para acordar promocióne, realizar acuerdos y diligencias que sean necesarias, con la finalidad que se cumpla con lo ordenado en el exhorto.- Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este Juzgado a recibir el exhorto correspondiente al cual se le deberá anexar los respectivos edictos, debiendo cerciorarse que los mismos estén dirigidos a SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA; y que en ellos se incluya el auto de inicio de doce de febrero de dos mil trece, la sentencia interlocutoria de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve y este mandamiento, de igual forma deberá cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, con fundamento en el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO.- Como lo solicita la citada ocursoantes se le tiene por autorizando a la Licenciada Yeraldin Ibarra Martínez; para los efectos de la diligenciación del exhorto, ordenado en el punto primero del presente proveído, de conformidad con el artículo 138 del Código de Proceder en la materia.

TERCERO.- En cuanto a la designación de abogada patrono que a favor de la Licenciada Yeraldin Ibarra Martínez, pretende realizar en su escrito de cuenta la

promovente, dígasale que no ha lugar, acordar favorable, toda vez que dicha profesionista no tiene inscrita su cedula profesional en los libros de registros que para tal fin se llevan en este H. Juzgado, ni aparece en la lista de abogados que se publica en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (<http://tsj-tabasco.gob.mx/abogados/>), tal y como lo exige los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Edith Cáceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la Licenciada Ivette Delfina Rodríguez García, Secretaria de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y Da Fe.

#### AUTO DE INICIO

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, doce de febrero de dos mil trece.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada(o) a ROSA PATRICIA LORENZO MORENO, en su carácter de apoderada legal del Señor MANUEL BELENDA PROL, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) recibo original, (1) escrito original, (1) escritura copia certificada, (1) poder copia certificada, (1) copias copia certificada, (1) contrato copia simple, (2) traslados, con los que viene a promover Juicio Ordinario Civil y en Ejercicio de la Acción Plenaria de Posesión en contra de SARA HERNANDEZ, MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a Juicio en calle Niños número 306 Poniente, Despacho I de la Zona Centro de ciudad Madero Tamaulipas y calle Privada Río Paraná número 219 del Fraccionamiento Vista Bella de Tampico Tamaulipas, respectivamente, de quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el inciso

A).- Que por sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada se determine que el documento base de la presente acción que ostenta mi Poderdante MANUEL BELENDA PROL, resulta ser mejor título de posesión, frente al documento que posee y/o ostenta la C. SARA HERNANDEZ por ser un documento incierto.

Así como los incisos B) y C), de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 548, 549, 552, 553, 554, 555 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil en vigor, en relación con los numerales 877, 879 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal,

dentro del plazo de nueve días hábiles, que empezara a correr el día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Avenida Colegio Militar número 128 altos, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados Abel Morales Díaz, Adilene Alegría García y Martia Del Carmen García Antonio, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora a favor de los Licenciados José Félix Ramos Zetina y Jorge Díaz Ramón, es de decirse que para tenerles por reconocido tal carácter, deberán tener inscritas sus cédulas profesionales ante este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- En cuanto a la medida cautelar solicitada por la parte actora, respecto a girar oficio a la Dirección General de Catastro del municipio de Centro, Tabasco, para efectos de que inscriba preventivamente la presente demanda y no permita que se realice ningún trámite a persona alguna para que le concedan el derecho de poseedor a propietario, dígaselo que no ha lugar, toda vez que la Dirección General de Catastro del municipio del Centro, no tiene facultades para inscribir preventivamente la demanda, si no el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia, lo anterior, tal y como lo prevé el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO.- Advirtiéndose que los domicilios de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese exhorto al ciudadano Juez Competente de Tampico, Tamaulipas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda dar cumplimiento a la diligencia ordenada en este proveído, por razón de la distancia se le concede un término de diez días más a la parte demandada, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, queda facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Verónica Luna Martínez, Jueza Quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Hortencia Ramón Montiel, que autoriza, certifica y da fe.

#### SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Centro, Tabasco, México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

VISTOS: Para dictar sentencia definitiva en el Expediente Número 061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Plenaria de Posesión, promovido por la

Licenciada Rosa Patricia Lorenzo Moreno, apoderada legal del señor MANUEL BELENDA PROL, en contra de SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, y;

#### RESULTANDO

1.- En el presente asunto la actora reclama de los demandados, que se decrete por sentencia que el documento base de la acción que presenta resulta ser mejor título de posesión y que resulta ser único y legítimo poseedor del inmueble ubicado en la calle Abraham Bandala sin número, de la colonia Tamulté, con superficie de 11,416.72 metros cuadradas (once mil cuatrocientos dieciséis metros setenta y dos centímetros cuadrados), entre otras prestaciones que son consecuencia de la primera, fundando sus pretensiones en los hechos que detalla en su escrito mismos que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran.

2.- Los demandados fueran emplazados por edictos, ordenados en auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince; y al no comparecer a Juicio dentro de los plazos legales, fueron declarados en rebeldía y las ulteriores notificaciones les surtieron efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado.

3.- Realizados los trámites correspondientes, con fecha dos de junio del presente año, se citaron los autos para air sentencia, y;

#### CONSIDERANDO

I.- Este Juzgado es competente para conocer de esta causa de conformidad con los artículos 16, 18, 28, 548 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en concordancia con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

II.- De la revisión minuciosa a las constancias que integran la presente causa, se advierte una violación procesal que impide a la que resuelve entrar al estudio de fonda de la cuestión planteada en esta instancia por la parte actora.

En efecto, tomando en cuenta que el emplazamiento es una cuestión de orden público y que el Juzgador debe analizar de oficio en cualquier estado del Juicio, pues representa una violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades del Juicio, ya que imposibilita al demandado para contestar la demanda, y por consiguiente, le impide oponer excepciones y defensas, y se le priva del derecho de presentar las pruebas que las justifiquen, y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora, y finalmente, a formular alegatos y ser notificados oportunamente del fallo que en el proceso se dicte, procediendo quien Juzga a realizar el estudio oficioso del emplazamiento.- De ahí se tiene que la primera notificación hecha a los demandados SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, relativa al emplazamiento fue ordenado por edictos, tal y como se desprende del auto del veinticuatro de abril de dos mil quince, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, los días 18, 22 y 25 de Julio de dos mil quince, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad "Tabasco al Día" los días 20, 24 y 28 de julio del año próximo pasado.- Las publicaciones referidas en el periódico "Tabasco al Día", que no cumplen con los requisitos previstos por el artículo 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para el emplazamiento de personas

incierto o cuyo domicilio se ignore, esto es, la notificación 01 edictos que deben publicarse de tres en tres días", cuya expresión debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; de tal forma que si bien de la primera a la segunda publicación mediaron tres días hábiles, lo que lejos de perjudicar a los demandados les beneficia por prolongarse un día más el término de su emplazamiento, pero la segunda publicación se hizo solo mediando un día hábil, esto del día de la publicación que fue el viernes veinticuatro de julio de dos mil quince, a la fecha de la tercera publicación que lo fue el día martes veintiocho de julio de ese mismo año, entre ese lapso solo el lunes veintisiete fue hábil; ya que los días veinticinco y veintiséis, fueron el sábado y domingo (inhábiles).- Sin que se exija este requisito para las publicaciones hechas en el Periódico Oficial del Estado, pues éste solo se publica en días miércoles y sábados, circunstancias que implican una imposibilidad legal, material y natural para hacerlas en el exacto término precisado en la Ley; de ahí que las publicaciones no transgreden el citado precepto legal (139 del Código Procesal), para desvirtuar la finalidad que persiguió el legislador para el emplazamiento por edictos, porque si se publicaron el primero y tercer edicto en días sábados, ello solo es consecuencia de las fechas preestablecidas de la publicación de ese medio oficial, tal y como se corrobora en la página de internet oficial de este medio <http://cga.tabasco.gob.mx/periodicos>, lo que no sucede con las publicaciones del periódico "Tabasco a Día", que se publica diariamente.- De lo expuesto, aunado a lo que en párrafos subsecuentes se analizará también de manera oficiosa en relación al emplazamiento, se desprende que las publicaciones para lograr el emplazamiento por edictos de los demandados en este Juicio, resultan nulas de pleno derecho.

Apoya lo expuesto, la jurisprudencia por contradicción de tesis:

Época: Novena. Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, Abril de 2008.- Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008.- Página: 220.- Notificación por edictos. Entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, conforme al artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Resulta aplicable también por analogía, la siguiente tesis:

Época: Novena. Época. Registro: 186591. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVI, Julio de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: X.1o.28 C. Página: 1291.- Edictos.- Efectos de su publicación solo en las fechas de aparición del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, tratándose del remate de Bienes Raíces en el Procedimiento Mercantil (artículo 1411 del Código de Comercio).

Por otra parte, quien Juzga considera que los edictos ordenados debieron publicarse también en el último lugar donde se tiene conocimiento tuvieron su residencia los demandados SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, desprendiéndose de autos que el último domicilio conocido donde celebraron actos mencionados por el actor en su demanda inicial es ubicado, el de la primera, en la calle Niños Héroes número 306 Poniente, Despacho 1 de la Zona Centro de ciudad Madero,

Tamaulipas; y el del segundo, en calle Privada Rio Paraná, número 219 Fraccionamiento Vista Bella, Tampico, Tamaulipas.- Esto así, porque la finalidad primordial del emplazamiento consistió en que el demandado adquiriera pleno conocimiento de que se ha promovido un proceso judicial en su contra, el lugar donde se le ha demandado, el Juez que conoce de la causa y el contenido de la demanda, para que quede en aptitud de producir su defensa de la mejor manera, y no se dicte un fallo desfavorable en su contra, originado en esa falta de información u oportunidad, propósito para el cual las leyes determinan, como primera opción para el emplazamiento, que su práctica se lleve a cabo en forma personalísima con la parte demandada, y para lograrlo consideran que la mayor probabilidad de encontrarla es en su domicilio.- Ahora, ante la imposibilidad de esperar indefinidamente la localización y presencia de la demandada, con afectación al derecho de la actora a la prontitud de la impartición de justicia, y para el caso de resultar persona de domicilio ignorado conforme a la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por desconocerse sus domicilios, el Órgano Jurisdiccional que conoce del asunto, debe hacer un esfuerzo especial para encontrarlos, mediante una investigación ante institución u organización idóneas para el efecto, y si esta búsqueda se frustra, debe ocurrir al enlazamiento por edictos como una opción legal; pero, la publicación de los edictos que sirvan de medio para emplazar al demandado, debe entenderse referida a un periódico que se edite y difunda en el área territorial en la que existan mayores posibilidades de su conocimiento por la persona buscada, esto es en el Estado de Tamaulipas, pues ahí tenían domicilio los demandados y fueron señalados por el actor en su demanda inicial como se detalló en el segundo párrafo de este considerando.- Por tanto, la publicación de edictos para emplazar, debe ordenarse tomando en cuenta los datos a referencias con las que se pueda contar, como par ejemplo, el área geográfica en la que ordinariamente ha vivido y se ha desempeñado en los últimos tiempos, aunque no se conozca con precisión, como es natural, su domicilio actual, dado que, lo ordinario es que las personas se arraiguen en una zona territorial determinada, por razones de familia, amistad, relaciones de trabajo, etcétera, y que aunque se muevan en ella o en ocasiones salgan de la misma, conserven vínculos con alguna parte de la comunidad en cuestión, inclusive regresen con cierta regularidad, aunque sea temporalmente, lo que amplía las posibilidades de que la propia persona lea la publicación, o lo haga alguien que la conozca y lo transmita la información.- Esto implica que la publicación de edictos deba hacerse en las condiciones más adecuadas para alcanzar su finalidad, y para esto contribuye, sin lugar a dudas, que la publicación se haga en el ámbito en donde pudiera encontrarse a los demandados y no en donde no se ha desempeñado con anterioridad a cuando menos no se tiene alguna noticia al respecto, pues como quedo precisado, el domicilio de los demandados, conocido por la parte actora, que fueron señalados para emplazarlos, está ubicado en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, de ahí que la publicación de los edictos debe realizarse en aquella ciudad.

Apoya lo considerado, la siguiente tesis:

Época: Décima. Época. Registro: 2005966.- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II, Materia(s): Civil. Tesis:



I.4o.C.32 C (10a.). Página: 1770. Emplazamiento por Edictos.- Estos se deben publicar en el último lugar en que haya vivido el demandado (Interpretación del artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal).

Aunado a lo anterior, respecto a la búsqueda del domicilio de los demandados para localizar su domicilio por medio de instituciones u organizaciones idóneas que cuenten con registros oficiales de personas, en autos a foja noventa y seis obra el oficio VE/RFE/0236/2014 de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, presentado por el Licenciado Jorge Alberto Zavala Frías, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), hay Instituto Nacional Electoral (INE), el cual al ser acordado en proveído del veintisiete de enero de ese año, se dijo que no se había localizado registro de domicilio de los demandados; cuestión completamente diferente al informe que contiene dicho oficio, pues en este el citado informante dice:

“...se requiere informe si se encuentra registrado en nuestra base de datos el domicilio a nombre de SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, sin aportar mayores datos; como resultado de la búsqueda en nuestra base de datos en el Estado de Tabasco, aparece más de un registro con el nombre requerido, por la que el Instituto Federal Electoral está en condiciones de localizar individualmente los registros, siempre y cuando el Juzgado a su digno cargo, proporcione más información, tales como: fecha de nacimiento a edad, Clave de Elector, o copia de la credencial para votar, ya que se pretende guardar la confidencialidad de los ciudadanos registrados en nuestro padrón electoral.”

De tal suerte que no se agotaran los medios de búsqueda de los posibles domicilios de los demandados, porque no se insistió respecto al oficio de cuenta, pues el Instituto Federal Electoral (IFE), hay Instituto Nacional Electoral (INE), es una institución pública que contiene registros confiables de las personas en todo el territorio nacional, quien para rendir un informe apegado a la realidad guardando la confidencialidad de las Ciudadanas registradas, solicito se le remitieran datos o documentos de las buscados para personalizar la búsqueda.- Por lo que, si dichas demandados fueron llamadas a Juicio notificándole la demanda por edictos, fuera de los plazos legales, en un territorio distinto al en que se tiene noticia fue su último, domicilio y no se agotaron los medios idóneos para la búsqueda de sus domicilios, no se cumplen los requisitos que para el emplazamiento exigen los artículos del 131, 132, 133, 134 y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, y debe concluirse que se incurrió en violación de garantías en su perjuicio.- De tal forma que no se cumplió cabalmente con las formalidades procesales esenciales del emplazamiento, mismo que resulta un acta formalísimo cuya omisión o verificación en forma contraria a lo dispuesto en la ley constituye una violación procesal que da origen a la omisión de las demás; formalidades del Juicio, esto es, impide que la parte demandada se encuentre en aptitud legal de oponer las defensas y excepciones que tuviere contra las prestaciones que le reclama su contraparte y de probar éstas, a través de los medios de convicción que enumera la Ley, precisamente, por falta de conocimiento real y efectiva de la demanda que se endereza en su contra.- Dada su naturaleza y trascendencia, el llamamiento a Juicio que no cumple estrictamente con los requisitos establecidos en la Ley de la Materia, por inobservancia de las formalidades a que

encuentra sujeta, es nulo.- Apoya lo considerado, el criterio por contradicción de tesis.- Novena Época, con registro 192969, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta X, noviembre de mil novecientos noventa y nueve, materia común, tesis 1a./J. 74/99, página 209 de rubro y texto: “Emplazamiento.- La Inobservancia de las Formalidades a que se encuentra Sujeto, produce su nulidad total.- El emplazamiento entraña una formalidad esencial de los Juicios que salvaguarda, con la audiencia de las partes, debe cumplirse estrictamente con los requisitos establecidos por la Ley de la Materia, por consiguiente, en el caso de que se trate de varios demandados con un mismo domicilio y la diligencia se efectúa por separado con cada uno de ellos y se elaboran actas distintas o par separado, si en éstas se advierte que tal citación se practicó a la misma hora y el mismo día, es ilegal dada que se trata de un vicio en dicho emplazamiento considerándose como la violación procesal de mayor magnitud que transgrede la garantía de audiencia independientemente de la fe pública de que goza el actuario, diligenciario a notificador que llevó a cabo dicha diligencia, ya que la fe pública del funcionario que la practicó no desvanece el vicio que contiene ese acto procedimental”

En consecuencia, con fundamento en los artículos 114 y 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara la nulidad del emplazamiento de los demandados por medio de edictos ordenados por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, y de todas las actuaciones posteriores.- Ordenándose reponer el procedimiento y se emplace a dichos demandados con las formalidades de ley, y se desarrolle el procedimiento conforme a derecho hasta su culminación.- Para estos efectos, requiérase a la parte actora pare que exhiba las copias de traslado para su legal emplazamiento, así como proporcione los datos a documentos solicitados por el Titular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco del Instituto Federal Electoral (IFE), hay Instituto Nacional Electoral (INE), en el oficio VE/RFE/0236/2014 de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, visible a foja noventa y seis de autos, para que se perfeccione la búsqueda, la cual deberá solicitarse en el padrón electoral de todo el territorio Nacional y no solo en el Estatal.- Por lo antes expuesto y fundado, además con apoyo en los artículos 14 y 16 Constitucionales es de resolver y se:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto y la vía elegida es la correcta.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, se declara a nulidad del emplazamiento de los demandados por medio de edictos ordenados por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, y de todas las actuaciones posteriores.- Ordenándose reponer el procedimiento y se emplace a dichos demandados con las formalidades de ley, y se desarrolle el procedimiento conforme a derecho hasta su culminación.- Para estos efectos, requiérase a la parte actora pare que exhiba las copias de traslado para su legal emplazamiento, así como proporcione los datos a documentos solicitados por el Titular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, del Instituto Federal Electoral (IFE), hay Instituto Nacional Electoral (INE), en el oficio VE/RFE/0236/2014 de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, visible a foja noventa y seis de autos, para que se perfeccione la búsqueda, la cual deberá solicitarse

en el Padrón Electoral de todo el territorio Nacional y no solo en el Estatal.

TERCERO.- En su oportunidad continúese con el procedimiento hasta su culminación.

CUARTO.- Háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno correspondiente,

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Interlocutoriamente lo resolvió, manda y firma la Licenciada Verónica Luna Martínez, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial Licenciada Lourdes Gerónimo Gerónimo, que certifica y Da Fe.

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco; veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.- Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase par presente al Licenciado Jorge Díaz Ramón, Abogado Patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, a través del cual hace diversas manifestaciones y toda vez que ya se realizaron las investigaciones pertinentes para obtener el domicilio de la demandada SARA HERNANDEZ y las dependencias a las que se solicitó informes para ella, han contestado que no existe registra en su base de datos de la referida demandada; en consecuencia y a petición del promovente, se ordena emplazar a Juicio a SARA HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para efectos de hacerles entrega de sus copias de traslado, concediéndose a dicha demandada un término de nueve días para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba a de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este Juzgado, haciéndole saber además que deberá autorizar persona y señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los Tableros de Avisos del Juzgado con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de doce de febrero de dos mil trece.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la Secretaria de este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiendo cerciorarse que los mismos estén dirigidos a SARA HERNANDEZ y que en ellos se incluya el auto de inicio antes citado y este mandamiento, así como cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, con fundamenta en el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y Da Fe.- C. Jueza.- Licda. Verónica Luna Martínez.- Primer Secretario Judicial.- Lic. Abraham Mondragón Jiménez

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco;

veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presente al Licenciado Jorge Díaz Ramón, Abogado Patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, a través del cual hace diversas manifestaciones y toda vez que ya se realizaron las investigaciones pertinentes para obtener el domicilio del demandado MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA y las dependencias a las que se solicitó informes para ello, han contestado que no existe registro en su base de datos de la referida demandada; en consecuencia y a petición del promovente, se ordena emplazar a juicio a MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, de igual forma deberán publicarse los edictos correspondiente en el último domicilio del demandado en cita el ubicado en Tampico Tamaulipas haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para efectos de hacerles entrega de sus copias de traslado, concediéndose a dicha demandada un término de nueve días para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este Juzgado, haciéndole saber además que deberá autorizar persona y señala domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijada en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de doce de febrero de dos mil trece.

SEGUNDO.- Advirtiéndose que el último lugar donde tuvo su residencia el demandado MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, es en calle Privada Río Paraná, número 219 Fraccionamiento Vista Bella Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena girar exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Tampico Tamaulipas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, realice las publicaciones ordenadas y lo envíe a su destinatario, quedando facultado la autoridad exhortada para acordar promociones, aplicar medidas de apremios, realizar acuerdos y diligencias que sean necesarias, con la finalidad que se cumpla con la finalidad de este exhorto.

TERCERO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la Secretaria de este Juzgado recibir los edictos correspondientes, debiendo cerciorarse que los mismos estén dirigidos a MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA y que en ellos se incluya el auto de inicio antes citado y este mandamiento, de igual forma deberá comparecer para recibir el exhorto correspondiente, así como cubrir el gasto que genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Edith Cáceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, ante el Licenciado Abraham Mondragón Jiménez, Secretario de Acuerdos, con quien Legalmente actúa, certifica y Da Fe.- Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico

Oficial de Ciudad Madero Tampico, Tamaulipas, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esa ciudad, por TRES VECES de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria Judicial, LIC. SANDRA MARÍA CIFUENTES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1093.- Febrero 25, Marzo 3 y 10.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y el Lic. Roberto Ortega Ordoñez, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, en cumplimiento a los autos de fechas treinta y uno de enero y cinco de febrero de dos mil veinte, se ordenó dentro del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ, en contra del C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, el que se identifica como: Finca Número 41809 del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano, fracción 3 del lote 001 de la manzana 25 zona 01 colonia Enrique Carenas González, superficie 98.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NOROESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL SURESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL NORESTE 7.00 metros con lote 2, AL SUROESTE 7.00 metros con fracción del propio lote.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- se precisa como postura base del remate la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2020.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

1181.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (22) veintidós de enero del año (2020) dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés, promovido por BALDRAMINA MORALES CERQUEDA Y/O VANESSA AGUILAR MORALES, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA Y LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, consistente en.

Finca N° 9932 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble: terreno fracción 8 del lote 54, polígono 1 de los Ex Ejidos de Tampico, Tamaulipas, colonia Petrolera, superficie de 245.53 metros cuadrados. Medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.46 metros, con fracción 6 del mismo polígono 1, AL SUR: en 16.60 metros, con la calle Tamos, AL ESTE: en 18.24 metros, con la calle Cacalilao, AL OESTE: en 17.50 metros, con fracción 7 del mismo polígono 1.- Referencia Catastral: 360116099013.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$9'400,000.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 31 de enero de 2020.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1182.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00909/2017, promovido por la Lic. Norma Araceli García Puente, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JUAN GABRIEL REYNA PULIDO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 119, manzana 12 ubicado en la calle Privada Edmonton, número 207, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 7140, Legajo 2-143 de fecha 09 de mayo del 2006 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1183.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00238/2015, promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE PEREZ GUERRERO Y GLORIA CECILIA LUGO GARCIA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 26, manzana 12, ubicada en calle Diez y Seis, número 189, del Fraccionamiento Los Almendros II, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 52908, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1184.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00168/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado legal de CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO FLORES MENDOZA ordenó sacar a remate

en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Finca Número 9018 de San Fernando Tamaulipas ubicado en calle Leyes de Reforma número 411-cuatrocientos once, colonia Bella Vista Norte, del lote 7 de la manzana 185 con una superficie de terreno de 896.65 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 41.30 metros con lote número 06, AL SURESTE: en 22.30 metros con calle Leyes de Reforma, AL SUROESTE:- en 40.40 metros con lotes número 08 y 09, AL NOROESTE: en 21.60 metros con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 3a de la Finca 9018 de veinticuatro de mayo de dos mil doce, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1185.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01105/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, en contra de IVÁN GARCIA CASTILLO Y NINFA ESTELA MÉNDEZ GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 14 de la manzana 27, de la calle Salud número 1727, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera Número 4641 Legajo 2-093 de fecha 03 de abril del 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Actualmente Finca 210520 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete

días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$360,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

1186.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis (06) de febrero del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 01058/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de la parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, en contra de YOLANDA MENDO GONZÁLEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 13, manzana 2, de la calle Educación, número 1625, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y 40.78 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 12; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 14; AL ESTE: en 7.00 metros, con calle Educación; AL OESTE: en 7.00 metros, con lote 20, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 6497, Legajo 2-130 y Sección Segunda, bajo el

Número 7766, del Legajo 2-156, de fecha 28 de abril del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SEIS (06) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1187.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 00888/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Yazmin González Ramón y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL TORRES HERNANDEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:-

Lote 12, manzana 2, de la calle Andador Verano, número 411, de la colonia Privada Flamingos "Modulo 2000", de esta ciudad, con un superficie de terreno de 41.50 metros cuadrados y 62.88 de construcción, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.30 metros, con lote 11; AL SUR: en 8.30 metros, con lote 13; AL ESTE: en 5.00 metros, con Andador Verano, y AL OESTE: en 5.00 metros, con lote 4; inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Numero de Finca 192956, del municipio de Reynosa Tamaulipas, Sección I, bajo el Número 61, Legajo 2016, de fecha 20 de febrero del 2001 y la hipoteca fue inscrita en la Sección II, Número 567, Legajo 2012, de fecha 20 de febrero del 2001.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$184,000.00

(CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de enero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1188.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00676/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSWALDO GONZÁLEZ GUERRERO Y MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 20-veinte, con superficie de construcción de 55.02 metros cuadrados, de la calle San Humberto, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 10-diez, de la manzana número 20-veinte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 siete punto cero cero metros con calle San Humberto; AL SUR en 7.00 siete punto cero cero metros con lote número 17-dieciséis; AL ESTE en 15.00 quince punto cero cero metros con lote número 11; AL OESTE en 15.00 quince punto cero cero metros con lote número 09-nueve; el cual tiene una superficie de 105.00 (ciento cinco punto cero cero metros cuadrados), de la manzana número 20-veinte; se encuentra construida por las siguientes calles: AL NORTE colinda con calle San Humberto; AL SUR colinda con calle San Tomas; AL ESTE con calle Loma Verde; AL OESTE con calle Benito Juárez; y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 138331 de fecha treinta de enero del año actual, este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base

para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1189.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00348/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FIDEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Islas Ballestas, número 44, lote 63, de la manzana 114 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Ballestas, AL SUR: en 6.00 metros con lote 19, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 62, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 64.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 7630 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas de once de febrero de dos mil once, constituida en la Inscripción 8a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 11 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1190.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00580/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO

NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado general de la ahora parte actora ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. MARICELA GARCIA LEAL Y DAVID JORGE AGUILAR MERAZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 16356, lote 15, manzana 16, Unidad Habitacional La Cañada del municipio de Reynosa, Tamaulipas el cual cuenta con una superficie de 87.41 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.225 metros con lote 14; AL SUR: en 17.225 metros con lote 14, 13 y 12; AL ESTE: en 5.075 metros con Paraguay Ote.; AL OESTE: en 5.075 metros con lote 15; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, Inscripción Primera, Sección II, Libro 2029, Número 1419 de fecha 22 de enero de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó en la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 33/100 M.N.).

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de febrero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1191.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 1285/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal del METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR., en contra de C. DENIS REYES ROMÁN, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 49, manzana 26, finca urbana ubicada en calle Washington número 236, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00

m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 50, AL SUR: en 14.00 metros con lote 48, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle Washington, AL PONIENTE: en 6.50 metros con límite de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 199565, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1192.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de Febrero del año en curso, dictado en el Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumarío Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MARIE RENEE RODRÍGUEZ ANAYA, en contra de GUILLERMO BLACKMORE SMER, respecto del bien inmueble embargado, por DOS VECES de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL 2020; en el concepto de que dicho bien corresponde a la Finca Número 55651 del municipio de Victoria, finca urbana ubicada en el Poblado Benito Juárez, manzana 9, lote 2, zona I, superficie identificada como área de reserva, con una superficie de 653.20 (seiscientos cincuenta y tres punto veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.78 metros con calle sin nombre; AL SURESTE: en 24.66 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE: 25.75 metros con superficie identificada como área vendida; y AL NOROESTE: 27.00 metros con lote uno y fracción del lote dos, controlado con la Clave Catastral Número 01-06-01-288-002(8), en el entendido de que dicho bien en su totalidad fue valuado en la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud, comuníquese a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de

base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; así mismo, se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2020.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1193.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00870/2017, promovido por la Lic. Yazmin González Ramón, continuado por la Lic. María Maura De La Cruz Hernández, apoderado legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ENRIQUE RIVAS TORRES y GLORIA ISELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa ubicada en calle Girasol número 15, lote 2, de la manzana 8, del Fraccionamiento Los Encinos, de H. Matamoros. Tamaulipas Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 124521, del municipio de H. Matamoros Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.),siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1194.- Marzo 3 y 10.- 2v2.



**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de enero de presente año, dictado dentro del Expediente Número 491/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MIRTHALA FLORES SOLÍS, el Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca 2963, lote 34, manzana 5, de la calle Plata número 108, del Fraccionamiento Industrial Poniente, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 47.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE: en 6.00 metros lineales con lote 26; AL SUR: en 15.00 metros lineales con lote 35; AL ESTE: en 6.00 metros lineales con calle Plata; AL NORTE: en 15.00 metros lineales con lote 33, del municipio de Miguel Alemán.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1195.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 1158/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. BELÉN GARCÍA GARCÍA Y FRANCISCO MISAEEL MARTÍNEZ IBÁÑEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 6, de la manzana 1, de la calle Santander, número 224, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del

municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 164.028 metros cuadrados de terreno y 58.16 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L. con calle Santander, AL SUR EN 6.60 M.L. CON DERECHO DE VÍA, AL ESTE en 24.66 M.L. con lote 7, AL OESTE en 25.81 M.L. con lote 5, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 36, Legajo 2-001 y Sección Segunda Número 22, Legajo 2-001, ambas de fecha 05 de enero del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 148007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1196.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARÍA GENOVEVA MORENO JUÁREZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 98270, lote 46, manzana 82, calle lirios número 537, Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie construida de 75.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Lirios; AL SUR: en 6.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 45; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 47, del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$802,000.00

(OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$534,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 6000 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda siendo la cantidad de \$320,799.99 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1197.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de febrero de dos mil veinte, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00542/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SERGIO LUIS BAUTISTA CALLES Y ANA LILIA PADRÓN HERNANDEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Río San Juan número 31 lote 31 manzana 14 colonia Fraccionamiento Santa Ana, de Altamira Tamaulipas, propiedad de los demandados SERGIO LUIS BAUTISTA CALLES Y ANA LILA PADRÓN HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m, con límite del fraccionamiento, AL SUR en 6.00 m, con calle Río San Juan, AL ESTE en 20.00 metros con lote 32, AL OESTE en 20.00 m con lote 30, con los siguientes datos de registro.- Sección Primera, Número 7595, Legajo 6-152, de fecha 29 de junio de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 90709 al cual se le asignó un valor pericial de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el

local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 10 de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1198.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de enero del año dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00566/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la C. Guadalupe Mora Díaz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SANTANDER VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente denominada ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de Administrador del Fideicomiso F/247545; y continuado por la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO en el Contrato de Fideicomiso Identificado Administrativamente con el Número F/247545, en contra de CRUZ DÍAZ CRUZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Rinconada, número 131, lote número 16, manzana 1, condominio 1, del Fraccionamiento Rincón Colonial, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.097 metros, con lote 17, AL SUR: en 15.0977 metros con lote 15, AL ESTE: en 5.63 metros, con calle Rinconada, AL OESTE: en 5.63 metros, con Conjunto Médanos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 5614 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con

residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 05 de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1199.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve (29) de enero del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 0279/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Daniel Negrete Valderrama y continuado por el Licenciado Jaime Franciso Olivo García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ARMANDO GONZÁLEZ CABALLERO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 42, de la manzana 10, ubicado en la calle El Arroyo, número 329, Condominio Villa El Arroyo, del Conjunto Habitacional La Cima, Novena Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 62.36 metros cuadrados y con una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros, con calle El Arroyo; AL SUR en 6.00 metros, con área de equipamiento; AL ESTE en 1.49 metros, 8.81 metros y 1.70 metros, con casa 43; AL OESTE en 12.00 metros, con casa 41, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 2711, Legajo 2-055 y Sección Segunda, Número 1595, Legajo 2-032, ambas de fecha 08 de mayo del 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 214658.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS

(10:00), DEL DÍA TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/10 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de enero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1200.- Marzo 3 y 10.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce (12) de febrero del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 00773/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE ÁNGEL CAVAZOS ALMAGUER Y ERIKA ELIZABETH MEDINA GÓMEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Viña del Mar, lote 99, número 333, manzana 18, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 m2, y con una superficie de construcción de 65.90 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con lote 66; AL SUR en: 6.50 M.L. con Privada Viña del Mar; AL ORIENTE en: 14.00 M.L. con lote 100; AL PONIENTE en: 14.00 M.L. con lote 98.- Inscrito bajo la Finca Número 214547, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 19 de febrero del 2020.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

1343.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero de presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, número 00393/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. GUADALUPE TERRONES HERRERA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 04, manzana 23, ubicado en calle Juan Ponce de León, número 08 del Fraccionamiento Conquistadores del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2 (noventa y seis metros cuadrados), y superficie construida de 52.00 m2 (cincuenta y dos metros cuadrados); Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 37670, Legajo 754, del 04 de septiembre de 2000, del municipio de Río, Bravo, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 34823, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2020.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

1344.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil número 00073/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez

González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. EUSEBIO MORENO GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 45, Manzana 46, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 112 del Fraccionamiento Azteca de la ciudad de Río Bravo Tam., Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 3143 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargado, que es la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2020.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

1345.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 00582/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. MARLEN ANAKAREN MANZANARES GARZA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada consistente en:

El lote número 49, manzana 11, ubicada en calle Abedules número 611 del Fraccionamiento Los Olivos Oriente de esta ciudad de Reynosa Tam., Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el número de Finca 122131 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete

días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$236,0000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

1346.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiuno de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil número 00509/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSÉ GUADALUPE PEREZ ENG, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 4, manzana 1, ubicada en calle Pedro de Guzmán número 45 del Fraccionamiento Conquistadores de la ciudad de Río Bravo Tam., Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 34678 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$277,0000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargado, que es la cantidad de \$184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

1347.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 620/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por SANTIAGO RINCÓN LÓPEZ, en contra de YADIRA DEL PILAR CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce de febrero de dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito presentado en (10) del presente mes y año, signado por el C. SANTIAGO RINCÓN LÓPEZ, dentro del Expediente Número 620/2010; mediante a lo solicitado nueva fecha para junta de almoneda en consecuencia, y por las razones que expone anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en calle Monte de los Himalayas, lote 41, manzana 5, número 2041, de la colonia Rincón de las Montañas, por DOS VECES de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; siendo postura legal la que cubra el valor pericial, previo depósito del 20% de dicho valor, en el concepto de que el total de dicho bien fue valorizado en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); lo anterior con fundamento en los dispuesto en los artículos 4, 40, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firmó el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- Visto el estado procesal que guardan los autos en especial al auto de fecha doce de febrero del año en curso, signado por SANTIAGO RINCÓN LÓPEZ, dentro del Expediente Número 620/2010; en el cual se hace la aclaración en el domicilio del bien inmueble, toda vez que no es lote 41, siendo lo correcto lote correcto 29, quedando de la siguiente manera: calle Monte de los Himalayas, lote 29, manzana 5, número 2041, de la colonia Rincón de las Montañas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 40 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firmó el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2020.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1348.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00871/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Lic. Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL ARMANDO TORRES PEREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa habitación ubicada en la Privada Tules número 137, lote 22, proveniente del predio urbano identificado como fracción derivada de dos porciones del lote "F" de los Antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, colonia Arenal del Condominio "Tules" del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 113.70 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y

colindancias; AL NORTE en 11.12 metros, con el lote 23 (casa habitación número 135); AL SUR en 11.13 metros, con el lote 21 (casa habitación número 139); AL ORIENTE en 10.22 metros, con Fraccionamiento Gema "ITAVU"; y AL PONIENTE en 10.22 metros, con la Privada Tules. Correspondiente a un porcentaje indiviso de 3.0500% inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos: inscripción 2A, Finca Número 41720 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$1'742,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 29 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1349.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 0296/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Jesica Mata Salgado, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO LEYVA ALMEIDA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Duraznos, número 519, lote 10, manzana 15, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 con calle Duraznos; AL SUR: 06.00 metros con lote 29; AL ORIENTE: 14.20 metros con lote 11; y AL PONIENTE: 14.20 metros con lote 9; y con un valor de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la

subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1350.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de enero de dos mil veinte (2020), dictado en el Expediente 01323/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ZULEMA HERNANDEZ OLIVA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el (26) VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca 5044 del municipio de Tampico, consistente en casa número 210, con frente a la calle Privada Tamaulipas, lote 8, de la manzana K, colonia Minerva en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 127.75 metros cuadrados, superficie construida 157.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.50 metros, con lote 7; AL SUR en 17.50 metros, con lote 9; AL ORIENTE en 7.30 metros, con propiedad particular y AL PONIENTE en 7.30 metros, con Privada Tamaulipas.- Referencia Catastral 36-01-14-140-026.- Identificado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, como Finca Urbana Número 5044, ubicada en Tampico, Tamaulipas, calle Nayarit y Durango, casa número 210 frente a la calle Privada Tamaulipas, lote 8, de la manzana K, colonia Minerva en Tampico, Tamaulipas, con hipoteca en primer grado y lugar constituida en la inscripción 3a, de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para

los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 15 de enero de 2020.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1351.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Liquidación y/o Terminación de Copropiedad, promovido por la Ciudadana MARÍA TERESA NATAL HERNANDEZ, en contra de DIONISIO NATAL HERNANDEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano y construcciones calle Chihuahua 2219 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fracción de terreno que se localiza en la esquina sureste de la calle Chihuahua en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con calle Chihuahua; AL SUR: 16.00 metros con propiedad que es o fue María Higinia Esperanza Rosales viuda de Sánchez; AL ORIENTE 20.00 metros con terreno de la misma manzana, AL PONIENTE 20.00 metros con Avenida Acapulco; y con un valor de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1352.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de enero del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA, en contra de ALMA ROSA DEL ÁNGEL CRUZ Y JULIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Prolongación Francita número 1000, departamento 3-A, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de construcción de 71.35 metros cuadrados; y con las siguientes colindancias AL NORTE en cuatro medidas 1.65 mts, en 3.60 mts, 1.65 mts y 0.87 mts todas colindan con área verde y andador, AL SUR en 7.77 mts con departamento 4-A, AL ESTE en tres medidas, 0.74 metros y AL ESTE 4.67 metros con área verde -y andador y en 4.47 metros con departamento 1-A, AL OESTE en dos medidas 9.14 metros con área verde y área de acceso a departamentos y en 0.74 metros con área verde y andador, arriba con departamento número 7-A, Abajo con cimentación correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3-125%. Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo las siguientes datos: Sección I, Número 4636 Legajo 6-130, de fecha 1 de septiembre de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 07 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1353.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia los Suscritos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria Proyectista y Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Oficial Judicial "B" en cumplimiento al auto de fecha siete de febrero del año dos mil veinte, se ordenó dentro del Expediente Número 00968/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Alejandro Del Ángel Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. BRENDA MAR CASTORENA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada BRENDA MAR CASTORENA, el que se identifica como: vivienda doce, manzana uno, ubicado en Andador "C" número 51, Jardines de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 36.76 m2 (treinta y seis punto sesenta y seis metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 m con casa marcada con el número 60; AL SUR en 2.80 m. y 1.45 m. con Andador "C"; AL ESTE en 8.45 m. con casa número 50 y 0.20 m. con área común; AL OESTE en 8.45 m. con casa número 52.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (07) SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil



dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1354.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 832/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MA. DE LA CRUZ HERNANDEZ SILVA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación construida sobre el identificado con el lote número 28, manzana 20, ubicado en la calle Lirios, número 115, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L., con lote 27, AL SUR en: 15.00 M.L., con lote 29, AL ESTE en 6.00 M.L., con calle Lirios, AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 30.- Inscrita bajo la Finca Número 208933, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1355.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Marisol Reyes

Frías y la C. Esperanza Cruz Pérez Oficial B quienes actúan como Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte, se ordenó dentro del Expediente Número 01043/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Licenciado Juan José Nemer De la Garza en su carácter de apoderado legal de BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de la C. VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCIA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCIA, el que se identifica como: ubicado en el municipio de Tampico, Tamaulipas, lote número 52 colonia Obrera, construcción ahí existente con superficie de terreno de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros, con propiedad de Víctor Anaya Vázquez; AL SUR: en 20.00 metros, con propiedad de Ana Bella García Cruz; AL ESTE: en 10.00 metros con lote 51 y AL OESTE: en 10.00 metros con Privada Juárez.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- se precisa como postura base del remate la cantidad de \$1'188,666.66 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2020.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica. Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

1356.- Marzo 10 y 17.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, dictado en el

Expediente Número 02287/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Luis Ángel Vidaurri Guajardo en su carácter de apoderado de LAREDO TRUCK & TRAILER SUPERCENTER, LLC., S. DE R. L., en contra de la Sociedad denominada "AUTO TRANSPORTES ORTIZ MOCTEZUMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordeno sacar a remate en segunda almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1).- Finca No. 30591 ubicada en el municipio de Nuevo Laredo, identificados como lotes 9 y 10 cuadra V Fraccionamiento Granjas Económicas municipio: Nuevo Laredo, Tamaulipas medidas y colindancias: AL NORTE 40.00 metros con camino vecinal; AL SUR 40.00 metros con solares 16 y 17; AL ORIENTE 50.00 metros con solar 8; AL PONIENTE 50.00 metros con solar 11; con Clave Catastral :26-01-27-022-15 con un valor de \$946,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) 2).- Finca No. 30012, ubicada en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; lote 17, Sección 5 del Fraccionamiento Granjas Económicas número 1, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 20.00 metros con solar 10; AL SUR 20.00 metros con camino vecinal; AL ORIENTE 50.00 metros con lote 16; y AL PONIENTE 50.00 metros con lote 18.- Referencia Catastral 26-01-27-022-014; y con un valor de \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, edictos que se publicaran en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, anunciando el remate; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$946,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el primer inmueble descrito, y el segundo por la cantidad de \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndoles saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1357.- Marzo 10 y 18.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del febrero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 01045/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de

WALTER GUILLERMO ORTIZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Nardos numero 355 manzana 98, lote 45, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 103.46 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Nardos; AL SUR en 6.00 metros con lote 28; AL ESTE en 17.00 metros con lote 44; y AL OESTE en 17.00 Metros con lote 46.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 203879 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de WALTER GUILLERMO ORTIZ GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$694,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$462,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$92,533.33 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del año 2020.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1358.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00473/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. SANTIAGO CARRIZALES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

propiedad de la demandada ubicado en: calle Julián Canales número 244, lote 38, manzana 6, del Fraccionamiento Nuevo Camargo, de la ciudad Camargo Tamaulipas, con una superficie de 117.61 m2 de terreno y 67.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 23; AL SUR en 6.00 metros con calle Julián Canales; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 37; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 39.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 2857, de la ciudad Camargo Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día UNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1359.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas diez y veinte de febrero del año dos mil veinte, dictados dentro del Expediente Número 00432/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GLORIA LETICIA CABRERA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Mar Arábigo, número 107, lote 15, manzana 22,

condominio 26, del Fraccionamiento Hacienda las Brisas con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 34809 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar Arábigo; AL SUR en 6.50 metros con lote 2; AL ESTE en 14.00 metros con lote 14; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 16; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día UNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1360.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. BENITO DE JESÚS ZÚÑIGA MONTELONGO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00839/2018, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del BENITO DE JESÚS ZÚÑIGA MONTELONGO promovido por la MARÍA MINERVA MONTELONGO MEJÍA, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (16) del presente mes y año, signado por la C. MARÍA MINERVA MONTELONGO MEJÍA, dentro del Expediente Número 00839/2018, mediante el cual solicita se le exhiba edictos, como se pide, y por corresponder al estado procesal que guardan los autos, publíquese cada tres meses nuevos edictos llamando al presunto ausente, mismos que se publicarán por DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el municipio de Abasolo Tamaulipas.- Del mismo modo, se hace del conocimiento que la designación de Representante Legal del presunto ausente lo es a la C. MARÍA MINERVA MONTELONGO MEJÍA con domicilio ubicado en calle Tampico número 1604, esquina con Tampico de esta ciudad.- Por último, se hace constar que el tiempo que falta para que se cumpla el plazo para pedir la declaración de ausencia lo es el día cinco del mes de Junio del presente año.- Lo anterior con fundamento en los artículos 565, 578 y 580 del Código Civil vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firmó, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- Visto los autos que obran dentro del Expediente 00839/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia de BENITO DE JESÚS ZÚÑIGA MONTELONGO, promovida por MARÍA MINERVA MONTELONGO MEJÍA; y,

Resultando Único.- Que mediante escrito recibido el ocho de agosto de dos mil dieciocho, compareció ante esta autoridad MARÍA MINERVA MONTELONGO MEJÍA promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre presunción de Ausencia de BENITO DE JESÚS ZÚÑIGA MONTELONGO, la cual se admitió a trámite el nueve de agosto del año próximo pasado, procediendo ordenar la publicación de los edictos así como dándose vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado; así mismo, se procedió a la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad a través de los cuales se citó al presunto ausente, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Código Civil del Estado; y posteriormente en fecha tres de diciembre del presente año, se ordenó dictar resolución a fin de nombrar representante legal del ausente, la cual se procede a dictar en los siguientes términos.

Considerando Primero.- Que, MARÍA MINERVA MONTELONGO MEJÍA, en su carácter de madre del ausente BENITO DE JESÚS ZÚÑIGA MONTELONGO, como lo justifica con la copia certificada del acta de éste último, visible a foja ocho, a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad en los artículos 32 y 44 del Código Civil, así como los diversos artículos 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado a fin de que con dicho carácter se nombre un representante del ausente en términos del artículo 569 del

Código Civil vigente en nuestro Estado, en virtud de que por auto del nueve de agosto de dos mil dieciocho se dio trámite en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de BENITO DE JESÚS ZÚÑIGA MONTELONGO, asimismo se procedió a citar al presunto ausente por medio de edictos publicados en el Periódico "El Gráfico" de ésta ciudad los días once y veinte de marzo del año en curso, publicados con intervalo de diez días, como se justifica a foja veintiocho del expediente principal, a los cuales se les concede valor probatorio en término del artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles.

Segundo.- Por tanto, tomando en cuenta la última publicación del día veinte de marzo de dos mil diecinueve, se advierte que han transcurrido más de tres meses que se establece como lapso máximo de tiempo y así se ajusta a lo que establecen los artículos 565 y 569 del Código Civil, en que ha transcurrido el término legal para que comparezca el ausente, sin embargo no ha comparecido a este Juzgado apoderado legítimo, tutor mínimo, ni pariente y con lo anterior el suscrito juzgador concluye que se ha cumplido con las exigencias en forma legal, motivo por el cual designa como Representante Legal a MARÍA MINERVA MONTELONGO MEJÍA del ausente BENITO DE JESÚS ZÚÑIGA MONTELONGO, para que lo asista en actos legales en beneficio de los intereses del ausente. Por lo expuesto y fundado en los artículos 565 y 569 del Código Civil, así como los diversos artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se resuelve:

Único.- Se designa como Representante Legal a MARÍA MINERVA MONTELONGO MEJÍA del Ausente BENITO DE JESÚS ZÚÑIGA MONTELONGO, para que lo asista en actos legales en beneficio de los intereses del ausente, a quien se le hará saber su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta del cargo, ante la presencia judicial en día y hora hábil, debiendo ésta dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firmó el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1361.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 470/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZA ARRONA, denunciado por EMERSON EMMANUEL ARELLANO, MARTHA ROSA GONZÁLEZ ARRONA, MARTHA SÁNCHEZ, ALFONSO SÁNCHEZ JR, JAZMÍN LIZBETH VALDEZ TREVIÑO como tutora testamentaria de a menor MARYAL SÁNCHEZ, MARAL SÁNCHEZ, MIGUEL GABRIEL PACHECO BALBOA Y HERMINIA

BALBOA LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1362.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 173/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO BERNAL PERALES, denunciado por MA. CRISTINA CASTILLO BERNAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1363.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de febrero del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MARQUÉZ GONZÁLEZ, denunciado por JORGE EDUARDO RAMOS MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1364.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01078/2019, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL MACÍAS REYNA Y MA. LEONOR GALLEGOS TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de febrero de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1365.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL PEREZ MORALES, denunciado por la C. MA. LUZ LEDESMA GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de febrero de 2020.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1366.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00181/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. MONSERRATO O MARÍA MONSERRAT FLORES SALAZAR denunciado por JESÚS O JOSÉ DE JESÚS FLORES SALAZAR, ordenándose la publicación

del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1367.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00147/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CANDELARIO FLORES SALAZAR, denunciado por JESÚS O JOSÉ DE JESÚS FLORES SALAZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1368.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 18 de febrero de 2020 dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER ARIZABALO CASTILLO, quien falleció el 28 veintiocho de enero de 2020 dos mil veinte en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DIANA CASILLAS ARCOS y JAVIER ARIZABALO CASILLAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 21 de febrero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1369.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho Del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficiales Judiciales "B" en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto CRISOGORO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL denunciado por la C. GUILLERMINA DEL ÁNGEL TORRES SANTOS.

Y por el presente que se publicará DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 30 de enero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

1370.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LETICIA PEÑA GARZA, denunciado por los C.C. FERNANDO CALDERÓN PEREZ, FERNANDO ALBERTO CALDERÓN PEÑA, MÓNICA CALDERÓN PEÑA, JORGE CALDERÓN PEÑA, MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN PEÑA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1371.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00154/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVERARDO FERNÁNDEZ SANTOS denunciado por AURORA ARÉVALO ACOSTA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1372.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por resolución emitida en fecha tres del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, dictada con motivo del Juicio de Amparo Numero 643/2018, deducido del Expediente Número 01064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NORMA LÓPEZ DE LA GARZA e Intestamentario a bienes de las extintas MA. EUGENIA Y LETICIA de apellidos LÓPEZ DE LA GARZA, denunciado por la C. LYS DALILA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1373.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta de enero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ELENA GALAVIZ GARCÍA, quien falleció el día quince de mayo del año dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CRISTINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y MARIO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a veintiuno de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1374.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 149/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de los señores JOSÉ IGNACIO CHAPA CASTILLO Y ANA MARÍA CISNEROS ZEPEDA, promovido por PATRICIA CHAPA CISNEROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de febrero del 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1375.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01749/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de HOMERO VILLARREAL

BERMEA Y MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CISNEROS, denunciado por LAURA ESTHELA VILLARREAL FERNÁNDEZ, HOMERO VILLARREAL FERNÁNDEZ, ALFONSO MANUEL VILLARREAL FERNÁNDEZ Y MA. DEL CARMEN VILLARREAL FERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 22 enero 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1376.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho Del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciada Marisol Reyes Frías y C. Esperanza Cruz Pérez, Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha cinco de febrero del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 01115/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto GILDARDO GONZÁLEZ MANCILLA, denunciado por MA. DEL CARMEN ALFARO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicarán por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a diez de febrero del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

1377.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de enero del 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 050/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA HERNANDEZ

GARZA, denunciado por JOSÉ GUMERCINDO ALANÍS HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1378.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de Febrero del dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00133/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ SAN MIGUEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. DOMITILA MADRIGAL RAMÍREZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1379.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ORALIA MARQUÉZ HERNANDEZ, denunciado por MARISELA DE LEÓN GUERRERO, MARTIN DE LEÓN GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a



todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1380.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WENCESLAO MEJÍA VENANCIO, denunciado por MA. TERESA MEJÍA GONZÁLEZ, ÁNGELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1381.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA CONDE BALDERAS, denunciado por MARTHA ALICIA CONDE BALDERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el Albacea Testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del

causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de febrero de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1382.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil veinte, la Licenciada María José Atilano Alba, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con Testigos de Asistencia, dio por radicado dentro del Expediente Número 00048/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL PAZ Y PUENTE LAVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan. Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MINERVA ARACELI BOJÓRQUEZ VALENCIA.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.- LIC. KIMBERLY GUADALUPE ALEJANDRA SÁNCHEZ PIZANO.- Rúbrica.

1383.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE ESCOBAR RENDÓN, denunciado por los C.C. MARÍA VICTORIA CASTILLO TORRES, JORGE ALEXIS ESCOBAR CASTILLO Y NÉLIDA EURI ESCOBAR CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación

ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 28 de enero de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1384.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del 00926/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESPINOSA CASTRO Y/O MARÍA ESPINOSA CASTRO Y/O MARÍA ESPINOZA Y/O MARÍA ESPINOSA Y/O MA. ESPINOZA, promovido por MAURICIA CASTILLO ESPINOZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 07 de enero de 2020.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1385.- Marzo 10 y 19.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN ANTONIO ALMAGUER GARCÍA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 130/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor JUAN ANTONIO ALMAGUER GARCÍA, promovidas por LILI ROJAS MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en término de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil en vigor en el Estado, y en su oportunidad se resolverá lo procedente en derecho, en la inteligencia que de conformidad a lo dispuesto al artículo 632 Bis 2 los gastos derivados de este procedimiento, incluyendo publicación de edictos, no causarán contribución alguna en el caso de publicación en medios oficiales.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de febrero de 2020.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1386.- Marzo 10 y 24.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. BANCA CREMI S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, y en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente 00178/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ambrosio Carranza Razo, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JESÚS ANTONIO INZUNZA GAXIOLA en contra de JOSÉ ERNESTO CAMPOS SÁNCHEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico local del Estado, para que comparezca dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, a la etapa de ejecución, designe perito para que intervenga en el avalúo, en el acto del remate y haga a la Juez todas las observaciones que estime pertinentes, así mismo, recurra el auto de remate si así conviene a sus intereses legales.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; a 24 de mayo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1387.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. ARIEL TREVIÑO PEÑA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 1078/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de la Menor L.J.T.T. promovido por LAURA EMILIA TREVIÑO ROSALES en contra de ARIEL TREVIÑO PEÑA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; a 21 de febrero del 2020.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1388.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SANDY ARAGÓN NÁJERA.

PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00318/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa a plazos, promovido por JULIO CESAR SEVILLA CARDONA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-06 celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y el R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como "PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de SANDY ARAGÓN NÁJERA, ordenándose en fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve el presente edicto..

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 08 de enero de 2020.- El Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1389.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. DORA ARRAMBIDE GARZA VDA DE PACHECO, PETRA CELIA PACHECO ARRAMBIDE, RAÚL MOISÉS PACHECO ARRAMBIDE, RAFAEL FERNANDO PACHECO ARRAMBIDE.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, dentro del Expediente Número 00230/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALMA LETICIA ARAMBULA GOVEA DE GARCIA, en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su

contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 10 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

1390.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. EVELYN MERINOS GARCIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01258/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. SONIA GARCIA RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- La Pérdida de la Patria Potestad sobre el menor B.M.G., conforme a lo dispuesto por el artículo 414 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

28 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1391.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de enero de dos mil veinte ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00581/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. ANNIA KARELY ARREOLA RUIZ, en contra del C. MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en

cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a trece de mayo del año dos mil diecinueve.- A sus antecedentes al escrito de cuenta de la C. ANNIA KARELY ARREOLA RUIZ, haciendo las manifestaciones a que se contrae, y bajo protesta de decir verdad refiere sus generales en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles, por lo anterior, con el escrito de fecha (28) veintiocho de marzo del presente año, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. ANNIA KARELY ARREOLA RUIZ, demandando en la vía sumaria civil al C. MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN, cuyo domicilio manifiesta ignorar, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocuroso. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples, consistentes en la escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, expedida por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Contrato de compra venta de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, gírese oficios a las dependencias siguientes: Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en Tampico, Tamaulipas; al Instituto Nacional Electoral en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas y a Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en la ciudad de Tampico y Altamira, Tamaulipas, por conducto de sus Representantes Legales, y al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, de Altamira, Tamaulipas, a fin de que cada uno informe si en su base de datos se encuentra algún domicilio registrado de la parte demandada, MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN, para su localización y de ser así lo proporcionen.- Como abogados patronos de la actora a los Licenciados Juan Manuel Vargas Ortega, Mayra Cecilia Vargas Ortiz, y Francisco Javier Oliva Michel, a quienes se autorizan conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado "... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar

dichas facultades en un tercero..."- Como domicilio convencional el que refiere en el primer párrafo de su ocuroso, y por autorizado al Licenciado Fabián Jiménez Correa, a fin de que oiga, reciba notificaciones y tenga acceso al expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exige de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 68 bis, 108, 470 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos habilitada que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### INSERTO.

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (14) del presente mes y año, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.- Por presentada a la Licenciada Mayra Cecilia Vargas Ortiz, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose

a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de enero de 2020.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1392.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EDUARDO JAVIER OLGUÍN GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de septiembre del (2019) dos mil diecinueve, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00032/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. SAMUEL HERNANDEZ CRUZ, en contra del C. EDUARDO JAVIER OLGUÍN GONZÁLEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

#### AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, al C. EDUARDO JAVIER OLGUÍN GONZÁLEZ, con domicilio en calle Cerrada Poniente Los

Olivos lote 14, manzana 1, departamento núm. 118-A-5, ubicado en el segundo nivel del edificio núm. 118-A, Fraccionamiento Los Olivos, entre las calles San Francisco y Limoncito, Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial. Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedido el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Escritura 54,808 del protocolo de la Notaría 64 del Estado de México; Escritura 4,007 del protocolo de la Notaría 113 en Tampico, Tamaulipas; y certificación de adeudos del crédito 2814002205; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento

jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el primer párrafo de su escrito, y por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en su escrito, al final del mismo párrafo.- Así mismo, se autoriza al compareciente el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que NO contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico lic.samh@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez Secretario De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve.- Por presentado al Lic. Samuel Hernández Cruz, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada el C. EDUARDO JAVIER OLGUÍN GONZÁLEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI,

108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00032/2019.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fija en los Estrados.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1393.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA MALDONADO VILLALOBOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALEJANDRA MALDONADO VILLALOBOS, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria, constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la vena del inmueble dado en garantía que se escribe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito concedido por parte de mi

representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones, solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo A, de documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.

C).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó a demandado y que se identifica con el número 2810020474, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.

D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 01 de julio de 2019, e pago de la cantidad de 222.3400 VSMM (ciento quince punto nueve mil novecientos noventa Veces el Salario Mínimo Mensual) de su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$555,736.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredita con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como Anexo 3.

E).- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa 4.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).-- E).- El pago de los Intereses Moratorios Vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

G).- Así también se reclama de la C. ALEJANDRA MALDONADO VILLALOBOS, por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de julio del 2019 y que se encuentren identificados en el certificado de adeudos como, cuyo equivalente en Moneda Nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permite acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito, así como con el Contrato Base de la Acción.

H).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

I).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 01 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1394.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ARMANDO DORIA LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00853/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De La Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C ARMANDO DORIA LÓPEZ mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

I).- El pago de la cantidad de \$370,068.65 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) por concepto de capital.

II).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción por incumplimiento de la parte demandada.

III).- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V).- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam a 30 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1395.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ LUIS FLORES CASTILLO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00499/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ LUIS FLORES CASTILLO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$281,595.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.) por concepto de capital.

II).- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

III).- El pago de los Intereses Moratorios Vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven".

Y mediante auto de fecha tres de diciembre del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JOSÉ LUIS FLORES CASTILLO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 05 de diciembre de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1396.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. FERNANDO SALDAÑA SALAZAR  
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciada Marisol

Reyes Frías y la C. Esperanza Cruz Pérez, Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. ROSA ELENA ÁLVAREZ CRISTÓBAL, en contra del C. FERNANDO SALDAÑA SALAZAR, de quien reclama las siguiente prestaciones.

A).- Con fundamento en el artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado, la Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al C. FERNANDO SALDAÑA SALAZAR, y las consecuencias legales que se deriven de dicha disolución.

B).- Se decrete como medida provisional y en su momento definitiva, una pensión que se funde en la unidad de medida de actualización o en Salarios Mínimos a cargo del demandado en favor de la suscrita y mis menores hijos, ya que se encuentra incumpliendo con la obligación alimentaria y no tiene ingresos vía nómina.

Ordenándose a emplazar al C. FERNANDO SALDAÑA SALAZAR por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiuno de febrero de dos mil veinte.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

1397.- Marzo 10, 11 y 12.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00329/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CLAUDIA DE LOS SANTOS YÉPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote urbano ubicado en la calle Edison, número 15, manzana 15, lote 18 del Fraccionamiento Residencial las Arboledas de esta ciudad, con superficie de terreno de 120.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 19, AL SUR, en 16.00 mts con lote 17, AL ORIENTE, en mts. 7.50 con lote 6, AL PONIENTE, en 7.50 mts con calle Edison".- "Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 131992, de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho"

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por



medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1398.- Marzo 10, 12 y 18.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. JOSÉ ALIVELLA LEDEZMA, tiene la posesión del inmueble ubicado en el lote 25 (veinticinco), manzana 4 (cuatro), ubicado en calle Guadalajara, número 208, colonia Altamira Sector 3, del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 495.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.28 metros con lote 24; AL SUR: en 20.28 metros con calle Guadalajara; AL ESTE: en 26.47 metros con callejón sin nombre; AL OESTE: en 26.41 metros con lote 26, la segunda de 0.22 metros con calle Guadalajara, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 28 de enero de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1399.- Marzo 10, 17 y 24.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 17 de febrero de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00017/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por OLGA MARÍA GAUNA AGUIRRE, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, siendo un lote de terreno rustico, marcado como lote número 486 ubicado en Brecha 124 KM 71-600-800-W de la colonia Agrícola Anáhuac del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros colinda con Tomas Castillo o sus sucesores; AL SUR, en 1000.00 metros colinda con Alberto Ignacio Castillo Garza; AL ESTE, en 200.00 metros colinda con B-124, y AL ESTE en 200.00 metros colinda con E-123; así mismo, según manifiesta la promovente, los colindantes físicos en parcela; AL NORTE colinda con Jaime Cárdenas Martínez: con domicilio residencial en calle Roberto García, sin número, de la colonia José Terán Berrones-Anáhuac, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; AL SUR colinda con Victoriano Orozco Turrubiates; con domicilio residencial en calle Insurgentes, sin número, de la colonia 16 de septiembre, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; AL ESTE colinda con Ismael Torres Vega; con domicilio residencial en calle Médicos, número 306 de la Unidad Habitacional Eduardo Chávez; de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; y AL OESTE colinda con Baldemar Sánchez García: con domicilio residencial en calle Filemón Benavides, sin número, de la colonia Fundadores, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, para efectos de los domicilios correspondientes; mismo que se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 41-24-0274, para el pago de sus contribuciones prediales.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

#### “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

1400.- Marzo 10, 19 y 31.- 1v3.

**E D I C T O**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Quinto Distrito Judicial.**  
**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Civil Número 6/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por SILVIANO GARCIA IZAGUIRRE, para que se le declare propietario de un terreno Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.50 metros con propiedad de Cristina Serna; AL SUR, en 10.50 metros con calle Ocampo; AL ESTE, en 41.90 metros con propiedad de Silvano Garcia, y; AL OESTE, en 41.90 metros con propiedad de Francisca Bustos.- Dando una superficie de 439.95 m2.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1401.- Marzo 10, 19 y 31.- 1v3.

**E D I C T O**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Quinto Distrito Judicial.**  
**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de febrero del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Civil Número 8/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JESÚS ALBERTO MONTEMAYOR CADENA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 383.91 mts con propiedad privada de Elmer Sawatzky Duek; AL SURESTE, en 1,327.85 mts., con Ejido Santa Fe; AL SUROESTE en 379.99 mts., con Johan Froese Lueven; AL NOROESTE, en 1,327.36 con Bertha, Benjamín, Rudy y Esther de apellidos Froese Penner.- Dando una superficie de 50-67-57 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1402.- Marzo 10, 19 y 31.- 1v3.

**GSIPEA S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN**  
**AL 4 DE ABRIL DE 2018**

| <b>ACTIVO</b>                     |                             | <b>PASIVO</b>                    |                             |
|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| <b>CIRCULANTE</b>                 |                             | <b>CORTO PLAZO</b>               |                             |
| Caja y Bancos                     | \$0.00                      | Proveedores                      | \$0.00                      |
| Cuentas por Cobrar                | \$0.00                      | Acreedores Diversos              | \$0.00                      |
| Inventarios                       | \$0.00                      | Impuestos por Pagar              | <u>\$0.00</u>               |
| Contribuciones Acreditables       | <u>\$0.00</u>               |                                  |                             |
| <b>Total Activo Circulante</b>    | <b>\$0.00</b>               | <b>Total Pasivo Corto Plazo</b>  | <b><u>\$0.00</u></b>        |
| <b>NO CIRCULANTE NETO</b>         |                             | <b>Total Pasivo</b>              | <b>\$0.00</b>               |
| Mobiliario y Equipo               | <u>\$0.00</u>               |                                  |                             |
| <b>Total Activo No Circulante</b> | <b><u>\$0.00</u></b>        | <b>CAPITAL CONTABLE</b>          |                             |
|                                   |                             | <b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>       |                             |
|                                   |                             | Capital Social                   | \$0.00                      |
|                                   |                             | <b>CAPITAL GANADO</b>            |                             |
|                                   |                             | Resultados de Ejerc. Anteriores  | \$0.00                      |
|                                   |                             | Resultado del Ejercicio          | <u>\$0.00</u>               |
|                                   |                             | <b>Total Capital Contable</b>    | <b><u>\$0.00</u></b>        |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>           | <b><u><u>\$0.00</u></u></b> | <b>TOTAL PASIVO + CIRCULANTE</b> | <b><u><u>\$0.00</u></u></b> |

C.P. MARGARITA DE JESÚS VEGA PONCE  
Liquidador  
CED. PROF. 2132197